



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 213/2025/01348.

Se somete a la aprobación de la Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la propuesta de resolución que se indica a continuación:

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 3 de julio de 2025, se recibió en el Registro del Ayuntamiento de Madrid (anotación 2025/[REDACTED]) la solicitud presentada por [REDACTED]. Esta solicitud se basa en las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG).
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016 (OTCM).

En la solicitud, usted requirió la siguiente información:

“Solicito el parte de intervención de los bomberos en la actuación en el Hospital Isabel Zenda el miércoles 2 de julio por el desplome de un falso techo”.

La solicitud señalaba el correo electrónico como forma elegida para recibir la información.

SEGUNDO.- El día 10 de julio de 2025, la Dirección General de Bomberos emitió un informe sobre la solicitud de acceso a la información. Este informe considera que puede concederse parcialmente la información solicitada, de acuerdo con los artículos correspondientes de la LTAIBG, la LTPCM y la OTCM.

A los hechos descritos anteriormente, se aplican los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias es el órgano competente para resolver este expediente. Esto se basa en el apartado 7.º 12 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Página 1 de 3

Información de Firmantes del Documento

MARTA NUÑEZ-MORGADES GARCIA DE LEANIZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y PERSONAL
INMACULADA GARCIA IBAÑEZ - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/07/2025 09:46:45

Fecha Firma: 14/07/2025 10:49:19



MADRID



SEGUNDO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública. Esto incluye cualquier contenido o documento, en cualquier formato, que esté en manos de las administraciones públicas y se haya creado o adquirido mientras realizan sus funciones. Este derecho está establecido en los artículos 12 y 33 de la LTAIBG y la LTPCM, respectivamente, así como en el capítulo IV de la OTCM.

En respuesta a su solicitud, le comunicamos que, según la información proporcionada por la Dirección General de Bomberos, se han obtenido los datos que se contienen en el informe que se adjunta.

De acuerdo con los antecedentes mencionados, y los artículos de la LTAIBG y la LTPCM enumerados,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder parcialmente a [REDACTED] el acceso a la información pública que solicitó (expediente 213/2025/01348), conforme se recoge en el informe emitido con fecha 10 de julio de 2025 por la Dirección General de Bomberos.

SEGUNDO.- Informar al solicitante del contenido del fundamento segundo y remitirle esta información por correo electrónico, así como la documentación que se adjunta.

TERCERO.- Notificar esta resolución al solicitante, como exige la normativa reguladora sobre el procedimiento administrativo.

CUARTO.- Los datos obtenidos al ejercer el derecho de acceso se tratarán de acuerdo con la normativa de protección de datos personales (artículos 15.5 de la LTAIBG y 35.5 de la LTPCM). Las condiciones generales de reutilización de la información proporcionada se recogen en el artículo 31 de la OTCM.

Si no está de acuerdo con esta resolución, puede presentar (artículos 20.5, 23.1 y 24, y la disposición adicional cuarta de la LTAIBG, así como los artículos 43.7, 43.8 y del 47 al 50 de la LTPCM):

- Reclamación gratuita ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.
- O recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución. Debe tener en cuenta que necesitará la asistencia de una abogado/a para presentar este recurso».

Propuesta firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento





La Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en uso de las competencias atribuidas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, acuerda resolver el expediente en los términos propuestos.

Resolución firmada electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARTA NUÑEZ-MORGADES GARCIA DE LEANIZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO Y
PERSONAL
INMACULADA GARCIA IBAÑEZ - SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 14/07/2025 09:46:45

Fecha Firma: 14/07/2025 10:49:19



INFORME DE CONCESIÓN PARCIAL DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitante	Nº de expediente
[REDACTED]	213/2025/01348
Tipo de expediente	
Solicitud de Información	

El día 03/07/2025, se recibió una solicitud para acceder a la información pública. Esta solicitud basa en las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG).
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (LTPCM).
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, del 27 de julio de 2016 (OTCM).

En la solicitud, la persona requería la siguiente información:

"Solicito el parte de intervención de los bomberos en la actuación en el Hospital Isabel Zendal el miércoles 2 de julio por el desplome de un falso techo."

El día 04/07/2025 la Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencia y la Secretaría General Técnica del AG de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencia pidió que se le remitiera la información solicitada. También pidió un informe donde se evalúen las razones para justificar que se deniegue esa información o se inadmita la solicitud, según proceda.

Parte de la información pública que se ha solicitado no se puede dar a conocer por los límites establecidos en los artículos 14 y 15 de la LTAIBG, y 34 y 35 de la LTPCM. Por ello, se propone conceder el acceso parcial a la información solicitada, previa omisión de la parte afectada por el límite.

A la vista de la información que figura en esta Dirección General de Bomberos, procede emitir el siguiente informe:

Que el Cuerpo de Bomberos recibe a las 22:21 a través de la pasarela con el 112 aviso de "daños estructurales de techo". En esta información no se indica afectación a personas ni magnitud del suceso. Se activa Bomba Urbana Ligera del parque nº 11. Simultáneamente se trata de recabar más información.

Dirección General de Bomberos

213/2025/01348
Página 1 de 2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENRIQUE LÓPEZ VENTURA - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/07/2025 12:31:26



Se llama al teléfono 917996300 no pudiendo establecer comunicación. Se llama a la Sala del 112 y tampoco disponen información complementaria y confirman que el teléfono del Hospital Enfermera Isabel Zendal es el anterior. A la llegada de los recursos de bomberos, observan que se han dependido un falso techo de la entrada principal del Hospital Enfermera Isabel Zendal, que se ha caído por completo colapsando sin ningún tipo de señal o aviso previo. En la entrada del edificio reciben a bomberos la seguridad del edificio y la jefa de guardia de SUMMA. Indican que no hay heridos y que no es necesaria la intervención de bomberos al haber un equipo de trabajadores del hospital realizando el desescombro. El mando de la dotación informa a la Jefatura de Guardia y Central de Comunicaciones de la situación. Se le indica al mando desde la Central de Comunicaciones, que se ha enviado a Policía Municipal. El mando de la dotación en presencia de Policía Municipal informa al personal del hospital que se recomienda la inspección de todos los falsos techos del edificio que pudiesen estar ejecutados de la misma forma.

Se comunica la retirada de bomberos

Documento firmado electrónicamente

Los datos de firma (identidad y cargo de la persona firmante, y fecha de la firma) se recogen en el pie de este documento.

Dirección General de Bomberos

213/2025/01348
Página 2 de 2

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENRIQUE LÓPEZ VENTURA - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/07/2025 12:31:26